

00085617

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3221

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6625

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 02 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 02 de octubre de 2018 12:58

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1304924515	ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de septiembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: [] Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3090910000	02/10.2018 14 27 52	68357	135.45 m2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Barrio San Pedro de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. Frente: 5,82m.- Avenida Interbarrial, Atrás: 5,90m.- José Gustavo Zornosa Arauz; Costado Derecho: 23,63m - Maria Dolores Zambrano Macias, Costado Izquierdo. 23,54m - Pedro Pablo Looi Briones. Area total: 135,45 m2.
Dirección del Bien: Barrio San Pedro
Superficie del Bien: 135,45 m2
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

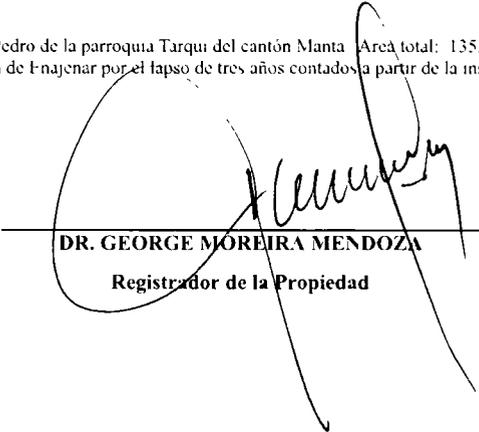
5.- Observaciones:

ADJUDICACION

El lote de terreno ubicado en el Barrio San Pedro de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Area total: 135,45 m2.

* La presente adjudicacion tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00085618



Factura: 003-003-000004917

20181308003P02161

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P02161

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16-16)

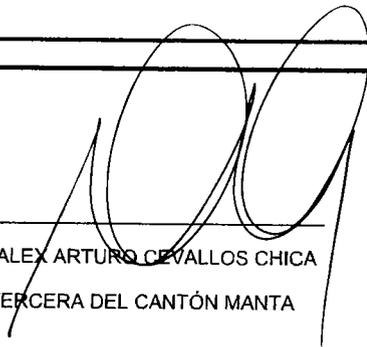
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO MACIAS MARIA ADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304924515

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA







Señor Notario:

00085619

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA**, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía 130492451-5, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 5,82m.- Avenida Interbarrial; **Atrás:** 5.90m.-Jose Gustavo Zornosa Arauz; **Costado Derecho:** 23,63m.-María Dolores Zambrano Macias; **Costado Izquierdo:** 23,54m.- Pedro Pablo Loor Briones.-. **Área Total:** 135,45m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 050-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 7 de agosto del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

Abg. María Zambrano Vera,
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



— 3000

— 3000

00085620

No.: 478-SM&GD-S-PGL
Manta, Agosto 13 de 2018

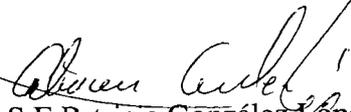
Señora
Zambrano Macías María Auxiliadora
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 050-ALC-M-JOZC-2018 de Adjudicación de un lote de terreno en el sitio San Pedro de la parroquia Tarqui del cantón Manta, emitido por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, que otorga a favor de la Sra. Zambrano Macías María Auxiliadora.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

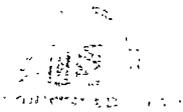

S.E Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA

Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado



— AS 2

— AS 2



ELECCIONES
REGIONALES

El suscrito, en cumplimiento de sus deberes, ha procedido a la revisión de los resultados de las elecciones de los miembros del Concejo Municipal del Cantón Montalvo, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo con el resultado de la votación, se declara ganador el Sr. [Nombre], quien obtuvo el mayor número de votos válidos.

En Montalvo, a los [Número] días del mes de [Mes] del año [Año].

Yo, [Nombre], Jefe del Cantón Montalvo.

Mano de [Nombre]

Para el presente se expone copia de lo que consta en el expediente número [Número] de fecha [Fecha].

Montalvo, a los [Número] días del mes de Mayo de [Año].

Ing. Alex Zambrano [Nombre]
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO
CERTIFICADO que la copia es igual a su Original
Fecha: [Fecha]

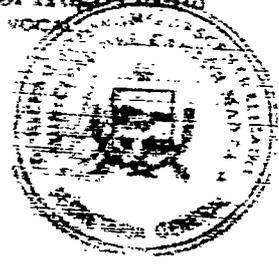
[Nombre] [Nombre]
PRESIDENTE

Ing. M. de [Nombre] [Nombre]
VOCALES

[Nombre] [Nombre]
VOCALES

Abg. Nestor Hugo [Nombre]
VOCALES

Abg. Ricardo [Nombre]
SECRETARIO



CERTIFICO: Que es fiel copia
de [Nombre] del original.
[Nombre]
Secretaría



00085622

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-157-83485



184-157-83485

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1950

1951



00085623

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 050-ALC-M-JOZC-2018.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "SAN PEDRO"
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

1941

1941



00085624



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

1947

1948



00085625



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

3



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

00085626

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Zambrano Macias Maria Auxiliadora, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130492451-5, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio “San Pedro”, de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 658-B-DPOT-JZO-2017, de fecha noviembre 08 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio San Pedro de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y de una vivienda mixta. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial Pareado con código B-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,82m – Avenida Interbarrial; Atrás: 5,90m – Jose Gustavo Zornosa Arauz; Costado Derecho: 23,63m – Maria Dolores Zambrano Macias; Costado Izquierdo: 23,54m – Pedro Pablo Loo Briones. Área Total: 135,45m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC-BARRIO “SAN PEDRO” -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

4





00085627



predio a legalizar a nombre del Sr. MARIA AUXILIADORA ZAMBRANO MACIAS que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

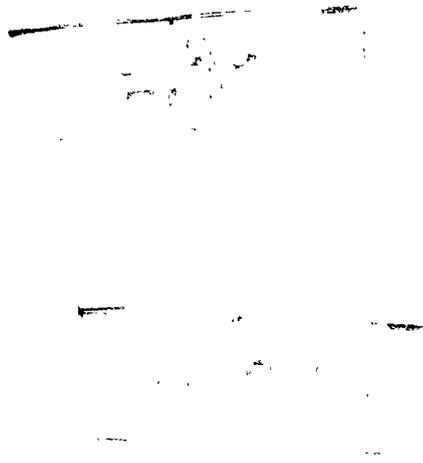
Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-014, de fecha 10 de enero del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado la coordenada en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio San Pedro, de la parroquia Tarquí, a nombre de la posesionaria Sra. Maria Auxiliadora Zambrano Macias, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3090910000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$58,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Memorando No. M-D-OO.PP-MOV-2017-082 de fecha febrero 28 del 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio Directora de Obras Públicas adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 15 de febrero de 2018, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Zambrano Macias Maria Auxiliadora, pudimos constatar que posee un lote de terreno el cual tiene una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Pedro. Parroquia: Tarquí. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 1 Planta. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-ENIC-2018-249 de fecha 22 de mayo de 2018 emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-AAV-2018-431 Informa: El jueves 10 de mayo del 2018, me trasladé al barrio San Pedro, de la parroquia Tarquí para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita a la señora Zambrano Macias Maria Auxiliadora con C.I. # 130492451-5, que reside en el barrio San Pedro vía Interbarrial, se constató que su núcleo familiar está conformado por cuatro miembros; (esposo y tres hijos), la señora se desempeña como vendedora de ceviche, negocio propio que lo mantiene con la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

5





00085628



ayuda de sus hijos y su esposo, no presentan problemas de salud. Con relación a las condiciones de la vivienda, la casa es de construcción de hormigón armado se encuentra en condiciones buenas para habitar, se constata los enseres necesarios del hogar, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, reciben un ingreso de \$350,00 que los utiliza para solventar sus necesidades del hogar. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la Sra. Zambrano Macias Maria Auxiliadora, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la Sra. Zambrano Macias Maria Auxiliadora habita en su bien inmueble desde hace 30 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-44, de fecha 9 de julio del 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-897, de fecha 29 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Zambrano Macias Maria Auxiliadora con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. D-OO.PP-MOV-2017-082 de fecha febrero 28 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-014, de fecha enero 10 del 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de \$58,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 658-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 8 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 135,45m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-ENIC-2018-249 de fecha 22 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Zambrano Macias Maria Auxiliadora por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 785,61 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No. -I-DGJ-AAV-2018-505 de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

6

1948

1949



00085629



Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio "San Pedro", de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 3090910000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,82m – Avenida Interbarrial; Atrás: 5,90m – Jose Gustavo Zornosa Arauz; Costado Derecho: 23,63m – Maria Dolores Zambrano Macias; Costado Izquierdo: 23,54m – Pedro Pablo Loor Briones. Área Total: 135,45m². Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 58,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registros, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$. 785,61, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 135,45m², ubicado en el barrio "San Pedro", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 5,82m – Avenida Interbarrial; Atrás: 5,90m – Jose Gustavo Zornosa Arauz; Costado Derecho: 23,63m – Maria Dolores Zambrano Macias; Costado Izquierdo: 23,54m – Pedro Pablo Loor Briones. Área Total: 135,45m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 58,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA que cancelar la cantidad de \$785,61.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasteru Zambrano Vera.

7

— 2 —

— 3 —



00085630

de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el barrio "San Pedro", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al séptimo día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 050-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

8

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)







CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000111623

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00085631

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

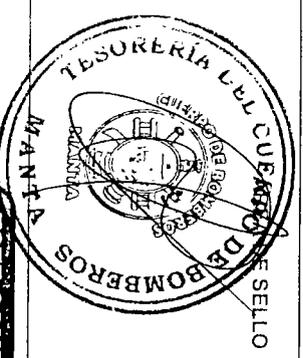
C.I./R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
RAZÓN SOCIAL: AV. 215 BARRIO MARIA AUXILIADORA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
DIRECCIÓN PREDIO: MUNICIPIO PROPRIACION MANTA

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 589401
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 13/09/2018 16:01:19



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: ~~miércoles, 12 de diciembre de 2018~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE





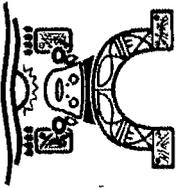
COMPROBANTE DE PAGO

13/09/2018 15:36:57

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$8'106 36 Y EL DESCUENTO DEL 50% ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-09-09-10-000	135,45	21693,52	370333	76095
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	AV 215 BARRIO MARIA AUXILIADORA	Impuesto principal		40,53	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		12,16	
			TOTAL A PAGAR		52,69	
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO			
1304924515	ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA	NA	SALDO	0,00		

EMISION: 13/09/2018 15:36:54 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

7341904424

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Este código QR puede ser verificado en línea en el portal web www.manta.gob.ec/portal-verificacion o leyendo el código QR en la opción Verificar Documentos Electrónicos en línea.



1948

1949

00085633

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada AV.215 BARRIO MARIA AUXILIADORA

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$21693.52 VEINTI UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES 52 /100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION CON LA CUANTIA DE \$8106.36 NO
CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: Jose Zambrano

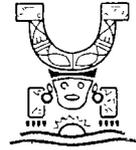


Manta, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal

00085634

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123507

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____13 de _____SEPTIEMBRE de 20 _____2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3090910000 AV.215 BARRIO MARIA AUXILIADORA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



00085635



CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Manta

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000155231

Nº ELECTRÓNICO : 61256

Fecha: *Viernes, 07 de Septiembre de 2018*

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito *Director de Avalúos, Catastros y Registros* Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-09-09-10-000

Ubicado en: AV.215 BARRIO MARIA AUXILIADORA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 135.45

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1360000980001

Propietario
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8106.36

CONSTRUCCIÓN: 13587.16

AVALÚO TOTAL: 21693.52

SON: VENTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-09-07 17:07:51.



0000155231





00085636

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

130492451-3



CIUDADANA
ZAMBRANO MACIAS
MARIA AUXILIADORA
CANTON MANTA
SANTA ANA
ECLAUIDA AL PUEBLO 1966-09-24
EQUIVOCIDAD ECUATORIANA
MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
RICHARD FRANCISCO
DELGADO MENDOZA



BASICA QUEHACER DOMESTICOS V1333V1244

ZAMBRANO JOSE EDUARDO
MACIAS SANCHEZ TERESA DE JESUS

MANTA
2017-07-04

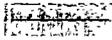
2017-07-04



000822711



Maria Zambrano



CERTIFICADO DE VOTACION



005
JUNTA No

005 - 162
NUMERO

1304924515
CEDULA

ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
ELOY ALFARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 2





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



María Zambrano

Número único de identificación: 1304924515

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO MENDOZA RICHARD FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 1987

Nombres del padre: ZAMBRANO JOSE EDUARDO

Nombres de la madre: MACIAS BRIONES TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-157-83545



185-157-83545

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00085637

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2018	13	08	03	P02161
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARÍA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DIECISIETE (17) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130492451-5, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 5,82M.- AVENIDA INTERBARRIAL; ATRÁS: 5.90M.-JOSE GUSTAVO ZOMOSA ARAUZ; COSTADO DERECHO: 23,63M.-MARIA DOLORES ZAMBRANO MACIAS; COSTADO IZQUIERDO: 23,54M.- PEDRO PABLO LOOR BRÍONES.-. ÁREA TOTAL: 135,45M², DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 050-ALC-M-JOZC-2018, DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2018, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, EN SU ART. 11, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Manta, veintiuno (21) de septiembre del dos mil dieciocho.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello contiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA,
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**





00085638

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018 **Número de Inscripción: 3221**
Número de Repertorio: 6625

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3221 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1304924515	ZAMBRANO MACIAS MARIA AUXILIADORA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3090910000	68357	ADJUDICACIÓN

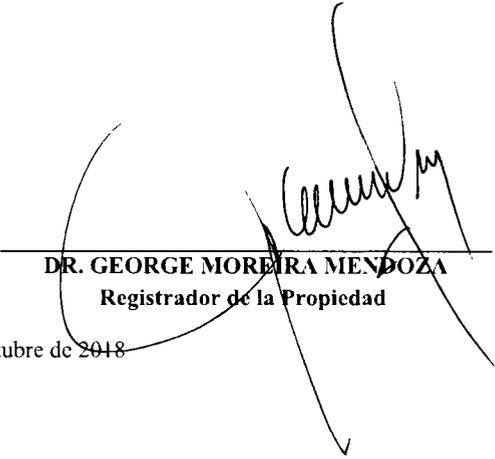
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha . 02-oct./2018

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 2 de octubre de 2018